

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

~~MINISTERIO DE SALUD~~
Hospital Víctor Larco Herrera
21.10.2013
Sra. DALIA GRAJEDA FUENTES
PEDATARIA
R.O. N° 215-2007-DG-HVLH

N° 209-2013-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 17 de octubre del 2013

VISTO: El Informe N° 057-2013-ECP-HVLH, de fecha 16 de setiembre del 2013, emitido por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, Nota Informativa N° 190-UFA-Y CP-OL-HVLH-2013, de fecha 24 de setiembre del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Almacenes y Control Patrimonial, Nota Informativa N° 651-OL-HVLH-2013, de fecha 25 de setiembre del 2013, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística y Memorando N° 675-2013-OEA-HVLH-MINSA, de fecha 02 de octubre del 2013, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización; cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como el desarrollo de los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y distribución de sus bienes muebles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieren existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un Inventario Anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;



MINISTERIO DE SALUD



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dirección General

Que, según lo estipulado en el artículo 19° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN, de fecha 24 de marzo de 1998, el Inventario Físico al Patrimonio Mobiliario comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, el artículo 22° del precitado Reglamento, dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario de la entidad y que estará integrada mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado, estando facultados para constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;

Que, los incisos a) y c) del artículo 5° del precitado Reglamento, dispone que corresponde a la Dirección General de Administración o a la Oficina que haga sus veces, la supervisión de la administración, el registro, control, cautela y fiscalización del patrimonio mobiliario de la entidad, así como proporcionar los documentos, las instrucciones técnicas y normas necesarias para el cumplimiento de dichos fines; debiendo precisar las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un Órgano Colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en el artículo 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el Título IV del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN, de fecha 24 de marzo de 1998, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicho Reglamento y del artículo 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y otras que resulten aplicables;

Que, mediante el Memorando N° 675-2013-OEA-HVLH-MINSA, de fecha 02 de octubre del 2013, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, presenta la propuesta de conformación de los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2013;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales propuestas para el Ejercicio 2013, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2013, solicitado por la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial; Jefatura de la Unidad Funcional de Almacenes y Control Patrimonial y Jefatura de la Oficina de Logística;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía, del Jefe de la Unidad Funcional de Almacenes y Control Patrimonial y de la Jefa del Equipo de Control Patrimonial del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Víctor Larco Herrera
21/10/2013
Sra. DALIA GRAJEDA FUENTES
FEDATARIA
R.D. Nº 216-2007-DG-HVLH

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2013, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera"	
Lic. Iris Pinto Ramírez Representante de la Oficina de Economía	Presidente
Sr. Santiago Castillo Montoya Representante de la Oficina de Economía	Miembro
Sr. Urias Vidarte Salazar Representante de la Oficina de Logística	Miembro
Srta. Mirna Gutiérrez Fernández Representante del Departamento de Farmacia	Miembro
Srta. Elizabeth García Janampa Representante del Equipo de Control Patrimonial	Facilitador
Sr. Jorge Pedroza Valdivia Representante del Equipo de Control Patrimonial	Facilitador
Veedor	Órgano de Control Institucional



Artículo 2°.- Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2013, conformada por la presente Resolución, el plazo de tres (03) días hábiles a fin de que proceda a su instalación.

Artículo 3°.- Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2013, conformada por la presente Resolución, el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su instalación, a fin de que cumpla con elaborar el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, Designación de Equipos de Apoyo para el Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2013, y otros; que deberá ser presentado para su aprobación a la Oficina Ejecutiva de Administración, de la que dependerá funcionalmente.

Artículo 4°.- La precitada Comisión podrá convocar a servidores, sea cual fuera su condición laboral o contractual que presten servicios en todas las Unidades Orgánicas del Hospital "Víctor Larco Herrera", para brindar apoyo técnico necesario para el Inventario

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Víctor Larco Herrera

Sra. *PAULA* GRAJEDA FUENTES
FEDATARIA
R.D. N° 215-2007-DG-HVLH

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2013.

Artículo 5°.- La precitada Comisión remitirá el Inventario Físico, debiendo formular el Informe correspondiente a su labor, al final de la misma, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 27° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN; el cual será presentado ante la Oficina Ejecutiva de Administración.



Artículo 6°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración como órgano responsable de remitir el Inventario Patrimonial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.



Artículo 7°.- Notificar el presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera" y a los interesados para su debido cumplimiento.



Artículo 8°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cristina Espiguren La
Directora General
C.M.P. 17899 - R.N.E. 8270



CEL/JWB/ESGJ
C.c. Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Oficina de Economía
Unidad Funcional de Almacenes y Control Patrimonial
Equipo de Control Patrimonial
Órgano de Control Institucional
Interesados

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Víctor Larco Herrera

21/10/2013
Sra. DALIA GRAJEDA FUENTES
FEDATARIA
R.D. N° 215-2007-DG-HVLH